



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN  
JOSE DEL GUAVIARE.**

**San José del Guaviare, dieciséis (16) de julio del año dos mil  
veintiuno (2021).**

Radicado: 950013189001- 2021 00048-00  
Proceso: RESCISION DE CONTRATO  
Demandante: STELLA GARCIA GARCIA  
Demandado: ARTURO EDILSON CARMONA

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, previsto en el Art 90 del C.G.P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1.- Aclárese la solicitud de emplazamiento al demandado ya que revisado el plenario se observa que en la copia de la escritura allegada existe en el acápite de firma aparecen las mismas con sus respectivas direcciones.

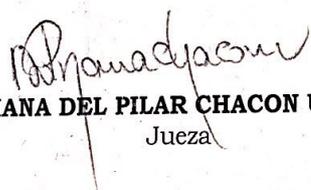
2.- Se dé cumplimiento al No 7 del artículo 90, del C.G.P. allegando la certificación del requisito de procedibilidad.

3.- Se dé cumplimiento al inciso primero del artículo 206, del C.G.P. realizando el juramento estimatorio.

4.- Se dé cumplimiento al artículo 245 del C.G.P, realizando la manifestación bajo juramento que los documentos descritos se encuentran en su poder, como quiera que las copias allegadas son digitales. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

No se requiere copia para traslado al demandado.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 11 Hoy 19 de julio 2021  
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 